amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

MARIA TERESA BERTOMEU QUERO (1 de 1)
Coordinadora Administración
Fecha Firma: 23/10/2026
HASH: dffb6fc348848e19084eb5a683bd1c9e

PLIEGO DE CLAÚSULAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCERTACIÓN DE "OPERACIONES DE EXCEDENTES DE TESORERÍA 2026". Expediente núm.: 468/2026.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es la concertación, con una o varias Entidades Financieras, de operaciones de colocación de excedentes de tesorería por importe total de 1.000.000,00 euros.

Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar detallada en el presente pliego.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURIDICO

La contratación se regirá por lo dispuesto en este documento, así como por las disposiciones que resulten de aplicación, en base a la siguiente normativa:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Según el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedan excluidos del ámbito de la Ley, los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del Sector Público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería.

Los contratos, negocios y relaciones excluidas, se regularán por sus normas especiales, aplicándose los principios de la Ley de contratos, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Regirán en el contrato también aquellas determinaciones o condiciones que el adjudicatario haya incluido en su oferta, siempre y cuando no se opongan a estas condiciones ni a la normativa aplicable.

CLÁUSULA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

La forma de adjudicación del contrato será mediante invitación previa por parte de Aguas Municipales de Jávea, S.A.U. (en adelante AMJASA o la Sociedad) a una o varias entidades financieras.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor, deberá de atenderse a los criterios de adjudicación expuestos en este pliego.

CLÁUSULA CUARTA. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la presente contratación y aprobación del expediente de «*Operaciones de excedentes de tesorería 2026*» será el Consejo de Administración de AMJASA.

CLÁUSULA QUINTA. IMPORTE Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN DE COLOCACIÓN DE EXCEDENTES

Los excedentes de tesorería que AMJASA pretende concertar, ascienden a un montante total 1.000.000,00 euros, pudiéndose fraccionar en operaciones de menor importe, así como con vencimientos diferentes.

A los efectos del presente pliego AMJASA pretende rentabilizar sus excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, por lo cual las operaciones deben quedar materializadas en depósitos a la vista, imposiciones a plazo o cualquier otro instrumento financiero que garantice la integridad del principal hasta su vencimiento.

Las liquidaciones serán trimestrales o en el momento de la cancelación anticipada o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Tendrán capacidad para contratar esta operación de colocación de excedentes las personas jurídicas españolas y las personas físicas o jurídicas extranjeras que reúnan las siguientes condiciones:

A) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por los artículos 71 y siguientes de la LCSP.

B) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.

C) Tratarse de una empresa de carácter financiero. Esta condición se justificará para las empresas españolas o que operen en España con la inscripción en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, cuando no conste a AMJASA ya dicha documentación.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

D) La Entidad puede ostentar la condición de entidad colaboradora de recaudación o de servicio de caja de AMJASA, no obstante, el concurso está abierto a otras Entidades de crédito.

E) Solvencia económica, financiera y técnica. En principio se presumirá su existencia, sin perjuicio de que en caso de plantearse alguna duda se podrá exigir su justificación de conformidad con los artículos 86 y siguientes de la LCSP

CLÁUSULA SEPTIMA. INVITACION, PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

AMJASA procederá a invitar, a través de correo electrónico, a aquellas Entidades con las que trabaja/colabora en la actualidad o las que acuerde el Consejo de Administración.

Las entidades invitadas, podrán presentar ofertas únicamente utilizando medios electrónicos, a través de la sede electrónica de AMJASA (https://amjasa.sedelectronica.es/info.0)

En la instancia se deberá indicar "*Proposición para participar en la licitación de "Operaciones de excedentes de tesorería 2026". Expte. 468/2026*".

Las proposiciones se presentarán en el plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al envío de la invitación.

Para poder realizar el trámite se requiere la presentación de los documentos que acrediten la representación. Si el candidato fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta de la LCSP. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la entidad financiera de las Cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la negociación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del archivo y la leyenda «*Proposición para participar en la licitación de "Operaciones de excedentes de tesorería 2026". Expte. 468/2026*»:

- **Archivo Electrónico «A»: Documentación Administrativa**.
- **Archivo Electrónico «B»: Oferta Económica y Documentación financiera** que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

ARCHIVO ELECTRONICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

ARCHIVO ELECTRONICO «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

a) Proposición económica y documentación financiera.

Se presentará conforme al modelo incluido en el anexo II del presente pliego.

Se le adjuntará toda la documentación financiera correspondiente que acredite la proposición económica presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Obtendrá mayor puntuación la oferta más ventajosa desde el punto de vista de AMJASA, debiendo indicarse si es fija o variable, si existen franquicias y la referencia utilizada en caso de ser variable, además de la periodicidad de las liquidaciones y plazos de la operación.

Para la consideración de la oferta más ventajosa desde el punto de vista de AMJASA se valorarán igualmente las mejoras ofertadas en las condiciones actuales de las cuentas corrientes que dichas entidades tengan con AMJASA o que en el futuro pudieran tener con la misma, cuya oferta se aplicará durante la vigencia de dichas cuentas o mientras duren las relaciones comerciales con dichas entidades.

Se consideran **mejoras** en las cuentas bancarias las siguientes:

- **Pasarela de pagos** en la web de AMJASA al Precio unitario a la baja: 0,50% sobre la cuantía a cobrar, para cualquier tipo de tarjeta a utilizar o bizum, sin límite mínimo ni máximo, sin límite mínimo, más el IVA correspondiente.

- **Eliminación de las comisiones de las transferencias recibidas**, con independencia de su procedencia y tipología.

- **Eliminación de las comisiones por operaciones realizadas en TPV** o descuento sobre las vigente. En caso de la eliminación de toda la comisión el descuento ofertado será del 100%.

El contrato podrá adjudicarse a más de una entidad financiera en la medida en que éste se puede fraccionar en operaciones de menor importe, así como con vencimientos diferentes.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

CLÁUSULA NOVENA. CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE PASARELA DE PAGO.

En el caso de que la entidad bancaria ofrezca el servicio de pasarela de pagos se deberán cumplir los siguientes requisitos o condiciones técnicas:

- El **Precio unitario**, a la baja, será de **0,50%** sobre la cuantía a cobrar, sin límite mínimo ni máximo, más el IVA correspondiente.

- El sistema de pago por pasarela permitirá el uso de tarjetas bancarias propias de la entidad adjudicataria o ajenas, tanto de débito como crédito, y el pago mediante bizum.

- La transacción se realizará siempre en Euros, de manera que la entidad adjudicataria se encargará, en su caso, de realizar la conversión de la moneda en el momento de la transacción.

- No se admitirá la aplicación de ninguna otra comisión distinta a las anteriores, ni la aplicación de gasto alguno por la implantación de la pasarela o por el mantenimiento del servicio.

- La pasarela de pagos deberá estar en funcionamiento en el mes siguiente a la firma del contrato.

- Los **cobros** se abonarán diariamente en la cuenta de AMJASA y se remitirán vía EDITRAN ficheros diarios que recojan los movimientos de ingresos registrados el día anterior en la cuenta de AMJASA para su Contabilización.

- El sistema debe permitir tramitar pago mediante tarjeta mediante el uso del **cuaderno 60**.

- El sistema de las entidades financieras licitantes deberá cumplir con las recomendaciones del Banco de España para **pago seguro** con tarjetas, el cumplimiento de la normativa de la Industria de tarjetas de pago (PCI) y el Estándar de seguridad de datos de la Industria de Tarjetas de pago.

- **Justificante de pago**. El sistema generará un documento en el que conste:
 - Fecha y hora de operación.
 - Número de tarjeta: aparecerán ocultos lo caracteres requeridos para garantizar la seguridad en el tratamiento de la información.
 - Entidad emisora
 - Concepto de pago, entidad emisora, referencia identificación, número de control y NRC.
 - Importe ingresado.

Si efectuadas las validaciones oportunas, existen incidencias que impiden procesar el pago, la entidad financiera devolverá un mensaje de error, advirtiendo

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

el sistema del motivo, lo cual no excusará al obligado al pago de realizar el mismo dentro del plazo establecido en la normativa de aplicación.

- La entidad que resulte adjudicataria deberá poner a disposición de AMJASA los **medios** para efectuar las conexiones que se requieran, y colaborar en la completa puesta en marcha del sistema y su interacción con la web de AMJASA en los plazos establecidos.

- **Presupuesto del servicio.** Visto que AMJASA no cuenta en la actualidad con ninguna pasarela de pagos el cálculo del valor estimado de este servicio se ha obtenido partiendo de los datos de los ejercicios 2024 y 2025 de los recibos y tasas no domiciliados, descontando los importes cobrados mediante TPV:

Importe recaudado	% Comisión	Coste Pasarela
1.840.000,00	0,50%	9.200,00

- **Facturación**. Mensualmente se remitirá relación de las operaciones tramitadas a través de este canal, que deberán ser identificables a efectos de su control y conformidad administrativa, distinguiendo los ingresos sujetos al contrato respecto del resto de los tramitados por norma 60 que no tengan coste.

 - Las comisiones aplicables no minorarán los ingresos registrados, sino que serán objeto de factura mensual la cual deberá presentarse por la entidad para su aprobación.

 - Tras efectuar las comprobaciones oportunas y dar la conformidad a la aplicación de las tarifas, se realizará el pago, según la forma habitual de proceder de AMJASA.

La aprobación del gasto ha sido realizada por acuerdo de la Comisión de Trabajo de Personal y Régimen Económico en fecha 8 de octubre de 2026, ECONOMICO/2026/12.

CLÁUSULA DECIMA. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las ofertas se realizará por la Gerencia de AMJASA, quien remitirá su propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación de la contratación o bien declarará desierta ésta si considera que ninguna de las ofertas conviene a los intereses de AMJASA.

La entidad financiera adjudicataria del contrato queda obligada a la formalización del contrato a favor de esta entidad, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

CLÁUSULA UNDECIMA. NUEVAS ENTIDADES

Las nuevas entidades bancarias que deseen participar en la presente licitación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán disponer de una **oficina** en el municipio de Xàbia para la atención al público, donde los abonados podrán hacer efectivo el pago de los recibos.

- Deberán facilitar una **Cuenta corriente** donde vayan asociadas todas las operaciones que realice la Sociedad, tanto de ingresos como de pagos.

 Se permitirá el envío de remesas de recibos sin coste alguno.

 En caso de adjudicación de los excedentes de tesorería, las inversiones de los excedentes de tesorería también irán asociados a esta cuenta corriente.

 La Sociedad podrá realizar cualquier operación de ingreso o pago a través de la banca online que disponga la entidad.

 Las condiciones económicas de la Cuenta corriente serán las siguientes:

 - Tanto a los ingresos como a los pagos que se realicen en la Cuenta corriente no se aplicará comisión o gasto de ninguna naturaleza, con independencia de la modalidad de ingreso o pago que pudiera establecerse (cheques, *transferencias (con independencia de su procedencia, de dentro o fuera de la UE)*, efectivo, etc.), como tampoco se aplicará comisión alguna sobre las devoluciones de remesas emitidas.

 - Asimismo, no se aplicarán por la entidad bancaria comisión o cargo alguno en concepto de administración, mantenimiento o cualquier otro relacionado con la gestión de la Cuenta corriente.

En Xàbia, a fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. / Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (domicilio, población y código postal), con NIF núm. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF núm. _____, en calidad de _____ (administrador..., apoderado...) de la citada Entidad, a efectos de su participación en la contratación de "***Operaciones de excedentes de tesorería 2026***", expediente ***468/2026***, ante el Órgano de Contratación de AMJASA

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el procedimiento para la contratación de "***Operaciones de excedentes de tesorería 2026***", expediente ***468/2026***.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos, en concreto:

A) No estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas por los artículos 71 y siguientes de la LCSP.

B) Tener jurídicamente plena capacidad de obrar.

C) Tratarse de una empresa de carácter financiero inscrita en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España.

D) La solvencia económica, financiera y técnica.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

CUARTO. Que la mercantil tiene la consideración de **PYME** ☐ SI ☐ NO

QUINTO: Que, a efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que todas las notificaciones y requerimientos, que en su caso se le hicieren, se les efectúen por medio de correo electrónico, comprometiéndose a acusar recibo y, a tales efectos, comunica que los datos de contacto son los siguientes:

- Denominación completa del licitador: _____
- C.I.F.: _____
- Dirección completa: _____
- Código Postal: _____
- Persona de contacto: _____
- Dirección Electrónica Habilitada[1]: _____
- Teléfono: _____
- Nacionalidad:_____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____de 20____.

Fdo._____

[1] Esta dirección de correo electrónico será utilizada para el envío de COMUNICACIONES electrónicas.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONOMICA

D. / Dª. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ (domicilio, población y código postal), con NIF núm. _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, en calidad de _____ (administrador..., apoderado...) de la citada Entidad, hago constar:

Que enterado del expediente para la concertación de operaciones de excedentes de tesorería, por importe de 1.000.000,00 euros, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y acepto tomar parte de la licitación.

PRIMERO. Que acepta expresamente el pliego de Cláusulas financieras y administrativas en todos sus extremos.

SEGUNDO. Que realiza oferta económica, en nombre de la Entidad representada, para la concertación de la expresada operación de excedentes de tesorería, de acuerdo con lo siguiente:

CARACTERISTICAS DE LA OPERACIÓN:

Se deberán detallar en la oferta, como mínimo, los siguientes extremos:

- Importe máximo: 1.000.000,00 euros.
- Naturaleza del Contrato: Depósito, Imposición a plazo fijo, o cualquier otro producto coherente con lo dispuesto en la Cláusula 5ª de este pliego.
- Intereses ofrecidos para cada uno de los plazos siguientes: 3 meses, 6 meses y 1 año.
- Tipo de interés: se debe ofertar el Tipo de Interés Efectivo y la TAE para cada plazo.
- Cancelación anticipada total y/o parcial: gastos cancelación.

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

amjasa
aigües municipals de xàbia, S.A.
aguas municipales de jávea, S.A.

Camí Cabanes, 88
Teléfono 96 579 01 62
amjasa@amjasa.com
Apdo. Correos 56
03730 XÀBIA (Alacant)

- Periodicidad de las liquidaciones de intereses: trimestral.

Mejoras en las condiciones actuales

	Descripción mejora
☐ SI, Precio unitario: ____ % ☐ NO	Pasarela de pagos en la web de AMJASA al Precio unitario a la baja: 0,50% sobre cuantía a cobrar, para cualquier tipo de tarjeta a utilizar, sin límite mínimo ni máximo. Sin coste de implantación.
☐ SI ☐ NO	Eliminación de las comisiones de las transferencias recibidas, con independencia de su procedencia.
☐ SI, Descuento: ____ % ☐ NO	Eliminación de las comisiones por operaciones realizadas en TPV o descuento sobre el vigente. * En caso de eliminación el descuento será del 100%.
☐ SI ☐ NO	Otras mejoras: _____ _____

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____de 20___.

Fdo._____

Cód. Validación: 3GJZYWKYHDE6JEJ9Z6RQ3GJQF
Verificación: https://amjasa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11